

**Al personal del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Durango
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 95, numeral 1, fracciones I, V, IX y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral Local y el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025; lo anterior, teniendo en cuenta que durante el mismo todos los días y horas son hábiles, sirva la presente para dar a conocer que a partir del **lunes 3 de marzo de 2025**, el horario de labores se reestructurará para quedar de la siguiente forma:

- ❖ Para el personal que no le corresponda llevar a cabo guardia será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Guardias laborales que deberán ser organizadas por la persona titular de cada área:

- ❖ En las áreas que se cuente con una integración de 1 a 5 personas en la totalidad de su integración, **deberá permanecer 1 persona** cumpliendo una guardia de lunes a viernes hasta las 17:00 horas.
- Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional (se considerará con la integración de 3 personas)
 - Unidad Técnica de Vinculación con el INE
 - Unidad Técnica de Gestión Documental y Administración de Archivos
 - Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - Personal de intendencia
- ❖ En las áreas que se cuente con una integración de 6 a 10 personas en la totalidad de su integración, **deberán permanecer 2 personas** cumpliendo una guardia de lunes a viernes hasta las 17:00 horas
- Jefatura de Comunicación Social
 - Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
 - Unidad Técnica de Cómputo
 - Secretaría Técnica
- ❖ En las áreas que se cuente con una integración de 11 a 15 personas en la totalidad de su integración, **deberán permanecer 3 personas** cumpliendo una guardia de lunes a viernes hasta las 17:00 horas
- Dirección Jurídica
- ❖ En las áreas que se cuente con una integración de 16 o más personas en la totalidad de su integración, **deberán permanecer 4 personas** cumpliendo una guardia de lunes a viernes hasta las 17:00 horas.
- Dirección de Organización Electoral
 - Dirección de Administración – se omite personal de vigilancia

Lo anterior, sin menoscabo a las necesidades de trabajo propias de cada área, este número solamente es el mínimo de personas que **deberán permanecer de 9:00 a 17:00 horas**. Dependiendo de las cargas de trabajo, podrá permanecer el número de personas que considere cada persona titular y más allá del horario que se planea en la presente. Esta instrucción se adopta con la finalidad de que en cada área se encuentre personal que cubra necesidades de trabajo en relación a los comicios que se avecinan.

Agradeciendo su apoyo y colaboración, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 27 de febrero de 2025.

Lic. Paola Aguilar Alvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva



C.c.p. M.D. Roberto Herrera Hernández. Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.

Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.

Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.

Archivo.